



PLAN ANUAL NORMATIVO 2024

DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

1.- NORMATIVA APLICABLE.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge los principios a los que las Administraciones Públicas han de ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria. Así, en su artículo 129 establece que las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. En este sentido, en aras de una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, el artículo 132.1 de la citada norma dispone que anualmente las administraciones públicas harán público un Plan Anual Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Igualmente, el segundo punto del mencionado artículo indica que una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la administración correspondiente. Los citados artículos se enmarcan en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dedicado a la iniciativa legislativa y la potestad de dictar reglamentos, regulación novedosa respecto a la normativa anterior.

2.- OBJETIVOS.

El objetivo estratégico de esta nueva planificación normativa en la esfera local es aumentar la transparencia, reforzar la seguridad jurídica, hacer predecible el ordenamiento jurídico local y poner en valor la normativa municipal, ordenanzas y reglamentos municipales, como instrumento de modernización de la administración y de servicio ciudadano. El anterior objetivo se concreta inmediatamente en dos objetivos operativos:

- Promover y facilitar la adecuación de la normativa municipal a la legislación vigente y a las exigencias de simplificación, modernización y racionalización, mejorando la técnica de elaboración de ordenanzas y reglamentos.

- Potenciar el conocimiento de la normativa municipal vigente, a través de la formación y del índice de ordenanzas y reglamentos con publicidad electrónica y actualización continua.



3.- CORPUS DOCTRINAL SOBRE EL CARÁCTER PRECEPTIVO DE LOS PLANES ANUALES NORMATIVOS.

Actualmente se va constituyendo un corpus doctrinal sobre el carácter preceptivo de los planes anuales normativos como un trámite esencial de elaboración de las disposiciones reglamentarias al exigirse por una norma básica como es la Ley 39/2015 y en concreto el artículo 132. No obstante, la previsión normativa del 132 y la obsolescencia al respecto de la legislación de régimen local (LB, TRRL y ROF) deja en el aire aspectos tales como la determinación del órgano competente para su aprobación en el caso de las entidades locales por lo que debemos interpretar que por analogía con el estado, será el alcalde quien lo eleve al Pleno de la Corporación para su aprobación.

4.- CONTEXTO DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA.

En cumplimiento de los citados principios y preceptos jurídicos, el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, debe elaborar el plan que se va a configurar como un instrumento de planificación de las propuestas normativas que, previsiblemente, en cuanto al número y denominación, vayan a ser elevadas para su aprobación por el pleno, titular de la potestad normativa. En consecuencia, el criterio temporal a tener en cuenta para la inclusión de cualquier propuesta en el plan anual normativo de este ayuntamiento es la fecha de aprobación por el pleno. El Plan Anual Normativo que se presenta se ha elaborado en base a las propuestas de cada área o concejalía y teniendo en cuenta las consideraciones de los distintos responsables departamentales, para posteriormente ser elevado al Pleno de la Corporación para su aprobación. En las mencionadas iniciativas se deberá acometer una regulación, revisión, simplificación y, en su caso, una consolidación normativa de sus ordenamientos jurídicos. Para ello habrán de efectuar los correspondientes estudios, derogar las normas que hayan quedado obsoletas y determinar, en su caso, la necesidad de una nueva regulación, introducir modificaciones, novedades o proponer la elaboración de un texto refundido. Una vez aprobado el plan, este deberá ser publicado en el portal de la transparencia del ayuntamiento, facilitando su conocimiento a los ciudadanos y empresas del municipio.



5.- INICIATIVAS PREVISTAS

PLAN ANUAL NORMATIVO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA			
Nº	ORDENANZA	DEPARTAMENTO	ODS
1	ORDENANZA MUNICIPAL ABOLICIONISTA DE LA PROSTITUCIÓN Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL	IGUALDAD	5 IGUALDAD DE GÉNERO
2	ORDENANZA REGULADORA BECA TALENT	JUVENTUD	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
3	ORDENANZA REGULADORA CESIÓN DE USO ESPACIO "LA CEBERA"	JUVENTUD	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 17 ALIANZAS PARA LOS OBJETIVOS
4	ORDENANZA REGULADORA USO DE MUROS LIBRES	JUVENTUD	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
5	ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES DE LA BECA DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL: CORRESPONSALES JUVENILES	JUVENTUD	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 5 IGUALDAD DE GÉNERO 17 ALIANZAS PARA LOS OBJETIVOS



6	ORDENANZA REGULADORA DEL VOLUNTARIADO LOCAL	JUVENTUD	 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	 17 ALIANZAS PARA LOS OBJETIVOS
7	ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	
8	MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Y EL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS DE ACCESO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y RÉGIMEN DE USO DE LAS VIVIENDAS DE EMERGENCIA SOCIAL .	SERVICIOS SOCIALES	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES		
9	ORDENANZA REGULADORA DE PRESTACIONES PATRIMONIALES PUBLICAS NO TRIBUTARIAS O TASAS; POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION DE RESIDUOS.	TESORERIA	 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES		
10	REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LOS PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN	FOMENTO ECONÓMICO	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	
11	REGLAMENTO SOBRE LA CONCESIÓN DEMANIAL PUESTOS MERCADO MUNICIPAL	COMERCIO	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES



AREA DE IGUALDAD.

1.Título: ORDENANZA MUNICIPAL ABOLICIONISTA DE LA PROSTITUCIÓN Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL

ODS AL SE PRETENDE CONTRIBUIR
ODS.5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas
Problemas que se PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA
La Ordenanza, partiendo de la defensa de los derechos humanos y de los derechos de las mujeres, persigue erradicar la prostitución y la explotación sexual. Por ello, considera víctimas a todas las mujeres en situación de prostitución, sanciona la demanda como causa principal de la existencia de la prostitución y propone medidas que van más allá del ámbito sancionador, al incorporar un enfoque integral e inclusivo que garantice la defensa y la protección de todas las mujeres en situación de prostitución.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION
Articula una serie de medidas encaminadas a la defensa y protección de las mujeres en situación de prostitución desde un punto de vista jurídico, psicológico y social, y a garantizar la convivencia en el espacio público en condiciones de igualdad donde toda la ciudadanía pueda ejercer libremente sus derechos. También identifica las conductas susceptibles de infracción administrativa y establece las sanciones correspondientes.
OBJETIVOS DE LA NORMA
Tiene como finalidad promover la erradicación de la prostitución y otras formas de explotación sexual en el municipio Riba-roja, y proteger los derechos de las mujeres víctimas del sistema prostitucional.



POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No se contemplan.



Área de Juventud.

2. Título: ORDENANZA REGULADORA BECA TALENT

ODS AL SE PRETENDE CONTRIBUIR
ODS 4: Educación de Calidad ODS 10: Reducción de las desigualdades
Problemas que se PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA
Creación de espacios y oportunidades públicas que fomenten y faciliten el acceso al empleo público a las personas jóvenes de la localidad
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION
Se necesita su regulación para cumplir con los parámetros normativos de las subvenciones.
OBJETIVOS DE LA NORMA
Regular, estructurar y organizar los parámetros de acceso, concesión y ejecución de la subvención llamada Beca Talent de Riba-roja de Túria
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS
No se presentan.



3.Título: ORDENANZA REGULADORA CESIÓN DE USO DEL ESPACIO CONOCIDO COMO “LA CEBERA”

ODS AL SE PRETENDE CONTRIBUIR
ODS 11: Comunidades y ciudades sostenibles ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos
Problemas que se PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA
Creación de espacios públicos para la realización de eventos de diversa índole.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION
Se necesita su regulación debida a la gran afluencia de uso que tiene el espacio conocido como la “Cebera” por diferentes actores sociales locales.
OBJETIVOS DE LA NORMA
Regular, estructurar y organizar los parámetros de acceso, concesión y ejecución de la cesión de uso del espacio conocido como “La Cebera”
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS
No se presentan.



4. Título: ORDENANZA REGULADORA USO DE MUROS LIBRES

ODS AL SE PRETENDE CONTRIBUIR
ODS 4: Educación de calidad ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Problemas que se PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA
Creación de espacios y oportunidades públicas que fomenten y faciliten el acceso a actividades creativas y de fomento de la comunidad local.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION
Se necesita su regulación para cumplir con los parámetros normativos de la cesión de uso de espacios públicos.
OBJETIVOS DE LA NORMA
Regular, estructurar y organizar los parámetros de acceso, concesión y ejecución de actividades creativas sobre muros libres locales.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS
No se presentan



5. Título: ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES DE LA BECA DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL: CORRESPONSALES JUVENILES.

ODS AL QUE SE PRETENDE CONTRIBUIR

ODS 4: Educación de calidad
ODS 5: Igualdad de género
ODS 17: Alianzas para lograr objetivos

Problemas que se PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Creación de oportunidades públicas que fomenten y faciliten el acceso de las personas jóvenes a las estructuras públicas.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

Se necesita su regulación para cumplir con los parámetros normativos de las subvenciones.

OBJETIVOS DE LA NORMA

Regular, estructurar y organizar los parámetros de acceso, concesión y ejecución de la subvención llamada Corresponsales Juveniles Riba-roja de Túria



POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No se presentan.

6. Título: ORDENANZA REGULADORA DEL VOLUNTARIADO LOCAL.

ODS AL QUE SE PRETENDE CONTRIBUIR.

ODS 4: Educación de calidad
ODS 10: Reducción de las desigualdades
ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

Problemas que se PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

No existen experiencias de voluntariado local debido a que no está regulado de manera pública.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

Es necesaria la creación de una ordenanza reguladora de voluntariado local para que se estructure y organice la manera de acceder y ejecutar programas de voluntariado locales.



OBJETIVOS DE LA NORMA

Estructurar la creación, acceso y ejecución de los programa de voluntariado locales.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No se presentan.



AREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

7. Título: ORDENANZA O REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE RIBA-ROJA DE TÚRIA.

ODS AL SE PRETENDE CONTRIBUIR

ODS 9 y ODS 16.

Problemas que se PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

- Adecuar el nuevo sistema electrónico-digital del registro municipal de asociaciones a un texto regulador.
- Acometer un profundo y más claro y detallado procedimiento en nuestra administración local y comprensible para el tejido asociativo.
- Agilidad en los procesos administrativos.
- Cumplimiento de lo preceptuado en el art. 7.1.a y 19.2.k del reglamento municipal de Asociaciones.
- Reglamentar los aspectos sustantivos de los datos de las asociaciones con la protección de datos y la ley de transparencia en materia de publicidad activa y pasiva.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

Desde el punto de vista de la organización, el capítulo V de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, se refiere a los distintos registros de asociaciones, entre ellos, el Registro de las EELL.

Se atribuye al Registro la competencia para la inscripción de las asociaciones de ámbito municipal y que operan en nuestro municipio y colaboran con la institución local. Por lo demás, el artículo 25 de dicha ley orgánica remite a desarrollo reglamentario la determinación de su dependencia orgánica, estructura y funcionamiento. Tal previsión se cumplió mediante la publicación del Reglamento municipal de transparencia y participación ciudadana en 8/2/2018 y que se desarrolla en el artículo 56 y 57 del citado registro municipal. Sin embargo, transcurridos más de seis años desde su aprobación, se han puesto de manifiesto algunas mejoras y actualizaciones, sobre todo, digitales, que dificultan mejorar la prestación de un servicio público que beneficia a un amplio espectro del actual tejido asociativo de Riba-roja de Túria. Mucho más si se tiene en cuenta que el Registro Municipal de Asociaciones ha cobrado una progresiva importancia como consecuencia de la propia vitalidad del movimiento asociativo. Si a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, el número de asociaciones inscritas en este registro eran de 21, en la actualidad esa cifra se aproxima a las 130. Los aspectos susceptibles de mejora alcanzan a todos los contenidos de la vigente norma, por lo que su modificación parcial impediría realizar la reforma global y coherente que se persigue, ordenada a satisfacer



tanto las necesidades de los ciudadanos, que demandan unos procedimientos administrativos más claros y sencillos, como las necesidades del propio Registro, que precisa actualizar su estructura y funcionamiento a partir de la experiencia acumulada, de la recepción de los principios y reglas comunes a los registros públicos de personas jurídicas y de las posibilidades que ofrecen hoy los distintos instrumentos de la administración electrónica. Todo lo anterior conforma un conjunto de motivos que aconsejan la elaboración de una nueva norma reglamentaria, a través de la cual se dé satisfacción a los objetivos que se persiguen. Por un lado, facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones formales. Por otro, configurar el Registro como un servicio público transparente, ágil y tecnológicamente avanzado. Y, por último, favorecer la accesibilidad a información registral completa, fiable y de calidad, como garantía para la seguridad jurídica. Una información completa y actualizada que debe estar a disposición tanto de los ciudadanos como de las Administraciones Públicas y de los Tribunales de Justicia cuando estas instituciones la requieran para el ejercicio de sus funciones. Y todo ello desde el absoluto respeto al principio de intervención mínima, de tal forma que al Registro se le atribuyen los cometidos indispensables para practicar con garantías la inscripción y la actualización de los datos de las asociaciones.

OBJETIVOS DE LA NORMA

Tiene por objetivo regular el funcionamiento del registro municipal de asociaciones, su estructura y funcionamiento, los procedimientos de inscripción electrónica y digital, su gestión interna, así como de establecer principios de interoperabilidad entre el resto de administraciones públicas.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No aplican. No se han encontrado soluciones alternativas para su regulación.



AREA DE SERVICIOS SOCIALES.

8. Título: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Y EL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS DE ACCESO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y RÉGIMEN DE USO DE LAS VIVIENDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

ODS AL SE PRETENDE CONTRIBUIR

ODS 10. Reducción de las desigualdades.

Problemas que se PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

En cumplimiento de las recomendaciones del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana a las Administraciones Públicas, y conscientes de que en la actualidad, y a consecuencia de las dificultades económicas que afectan a gran parte de nuestra población, el derecho a una vivienda digna y adecuada, reconocido tanto en nuestra Constitución Española, como en las principales normas jurídicas, tanto de nivel estatal como internacional, choca con las dificultades para hacer efectivo el disfrute de ese derecho, es por ello que las administraciones públicas están poniendo en marcha los mecanismos necesarios a fin de paliar, en la medida de lo posible, estas dificultades y favorecer el acceso del mayor número posible de personas a una vivienda digna.

La prioridad absoluta del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria es ofrecer una solución inmediata a aquellas personas y familias que, por razones coyunturales, como consecuencia de haber experimentado de manera sobrevenida una importante disminución en su capacidad económica, se ven afectadas por un inminente desahucio de la vivienda que constituye su residencia habitual permanente, no disponiendo de otros recursos y medios para cubrir su necesidad de alojamiento, o, por causas de extraordinaria gravedad, no imputables a las mismas, se ven en la obligación de abandonar aquella residencia habitual, careciendo de recursos para optar a otro alojamiento en condiciones de mercado.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

La necesidad de la aprobación de la modificación de la ordenanza y el reglamento responde a la dificultad de acceso de las personas en situación de disminución de su capacidad económica de acceder a una vivienda digna.

OBJETIVOS DE LA NORMA



Modificar algunos aspectos de la Ordenanza y el Reglamento que regula el procedimiento de adjudicación y el régimen de uso de las viviendas de emergencia social del Ayuntamiento de Riba-roja.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No aplican.



AREA DE TESORERIA.

9. Título: ORDENANZA REGULADORA DE PRESTACIONES PATRIMONIALES PUBLICAS NO TRIBUTARIAS O TASAS; POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTION DE RESIDUOS.

ODS AL SE PRETENDE CONTRIBUIR

ODS nº12: La nueva regulación impuesta por la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; pretende contribuir a la prevención y la reducción de la generación de residuos y de los impactos adversos de su generación y gestión, la reducción del impacto global del uso de los recursos y la mejora de la eficiencia de los mismos.

Problemas que se PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

La prevención y la reducción de la generación de residuos y de los impactos adversos de su generación y gestión, la reducción del impacto global del uso de los recursos y la mejora de la eficiencia de dicho uso con el objeto de, en última instancia, proteger el medio ambiente y la salud humana y efectuar la transición a una economía circular y baja en carbono con modelos empresariales, productos y materiales innovadores y sostenibles para garantizar el funcionamiento eficiente del mercado interior y la competitividad de España a largo plazo. Asimismo, la nueva regulación debe pretender prevenir y reducir el impacto de determinados productos de plástico en la salud humana y en el medio ambiente.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

La necesidad de la nueva regulación viene establecida en virtud del art. 11.3 y la D.F.8ª. de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; por la que se incorpora al ordenamiento español la Directiva europea 201/851; y se exige que a 31/12/2024 este definitivamente aprobada la ordenanza reguladora de estas tarifas para poder estar en vigor en el ejercicio 2025.

OBJETIVOS DE LA NORMA

La nueva regulación tendrá como objetivo regular el régimen jurídico aplicable para la prevención, producción y gestión de residuos; y en concreto el establecimiento de tarifas que en concepto de PPPnt o Tasas, contengan una regulación y cuantificación; específica, diferenciada y no deficitaria que refleje el coste real, directo o indirecto de todas las operaciones de tratamiento, transporte y recogida de residuos.



POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Las tasas o prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario que se regulen podrán tener en cuenta, entre otras, las particularidades siguientes:

- a) La inclusión de sistemas para incentivar la recogida separada en viviendas de alquiler vacacional y similar.
- b) La diferenciación o reducción en el supuesto de prácticas de compostaje doméstico o comunitario o de separación y recogida separada de materia orgánica compostable.
- c) La diferenciación o reducción en el supuesto de participación en recogidas separadas para la posterior preparación para la reutilización y reciclado, por ejemplo en puntos limpios o en los puntos de entrega alternativos acordados por la entidad local.
- d) La diferenciación o reducción para las personas y las unidades familiares en situación de riesgo de exclusión social.



AREA DE FOMENTO ECONOMICO

10. Título: REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LOS PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

ODS AL SE PRETENDE CONTRIBUIR
ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico. ODS 4: Educación de Calidad.
Problemas que se PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA
Se pretende solucionar la falta de claridad en las expectativas y responsabilidades del alumnado-trabajador de los programas mixtos de empleo y formación. Además, se busca abordar posibles conflictos o situaciones problemáticas que puedan surgir en el desarrollo de los programas.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION
La necesidad de aprobar este reglamento radica en la importancia de establecer un marco normativo claro que guíe el funcionamiento de los programas mixtos de empleo y formación. La falta de regulación puede generar confusiones y conflictos entre el alumnado-trabajador.
OBJETIVOS DE LA NORMA
Establecer normas claras para el funcionamiento de los programas mixtos de empleo y formación, garantizar el cumplimiento de las obligaciones y derechos de las personas participantes y promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso y propicio para el aprendizaje. Además, se busca fomentar el compromiso del alumnado-trabajador con el programa.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS
No se dan alternativas.



ÁREA DE COMERCIO

11. Título: Reglamento sobre la concesión demanial de los puestos del Mercado Municipal.

ODS AL SE PRETENDE CONTRIBUIR
ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico. ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles. ODS 12: Producción y consumo responsable.
Problemas que se PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA
Impulsar y apoyar a las nuevas personas emprendedoras que quieran constituir un negocio en Riba-roja. Evitar la falta de transparencia en los procesos de asignación de espacios en el Mercado Municipal, así como evitar la falta de unos estándares de calidad en todos los productos ofrecidos.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION
Se considera necesario regular la concesión demanial de los puestos del Mercado Municipal para garantizar la transparencia en la asignación de espacios
OBJETIVOS DE LA NORMA
Establecer criterios claros y transparentes para la asignación de espacios en el Mercado Municipal. Promover la competencia justa entre los comerciantes. Garantizar la calidad de los productos ofrecidos.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS
No se dan alternativas.